



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 8.208/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Otorgamiento adicional establecido artículo 74 de la Ley 643, para el personal Departamento de Imprenta.-

DICTAMEN Nº 1 848/01

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 15 y a lo expuesto en la nota de fs. 1, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que ante una situación idéntica acontecida el año anterior, se emitió el Dictamen nº 482/00, conforme al texto fotocopiado que se agrega.-

En consecuencia, lo manifestado por la Contaduría general a fs. 21 tiene aplicabilidad al presente caso, debiéndose ajustar el actuar de la Administración a las previsiones legales vigentes (art. 74, Ley 643 con las modificaciones dadas por las Leyes 1200 y 1784).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



21 DIC 2001

[Handwritten signature]
Dr. PABLO MUIS LANGLUIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno